

DECRETO N°

1164

D.A. y F.  
D.C. y P. (E) 8 /2025

TEMUCO, 25 MAR. 2025

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.368 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 74 del 04.01.2024 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Mauricio Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercida por el Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. conforme punto N°4 del referido Decreto Alcaldicio y en ausencia de ambos, será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord N°157 de 12.03.2025 del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 11.03.2025, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord N°157 de 12.03.2025 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

IDoc.3070553



**DECRETO:**

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área de At. Infancia, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican.

**AUMENTO INGRESOS**

<b>AT.INFANCIA.....</b>	<b>M\$85.600</b>
05.03.003.999.000 Otros	85.600

**TOTAL AUMENTOS INGRESOS M\$85.600**  
=====

**AUMENTO GASTOS**

<b>AT. INFANCIA.....</b>	<b>M\$85.600</b>
21.03.004.004.000 Aguinaldos y Bonos	85.600

**TOTAL AUMENTOS GASTOS M\$85.600**  
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 JAS/CHG/MSH/MCI/cac

  
  
**Orden del Alcalde"**  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

  
 V282

- c.c. - Depto. Educación  
 - Depto. Contabilidad  
 - Control Interno  
 - Oficina de Partes

  
 JURIDICO EDUCACION

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCION DE CONTROL

IDoc.3070553